CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA CON CANAL DEDICADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, BIBLIOTECA PUBLICA, CENTRO DE SALUD Y CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS**.**
2) Plazo:	**CINCO (05) MESES**
3) Obligaciones:	**3.1. OBLIGACIONES GENERALES:** Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. **2.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el municipio de Santo Domingo de Silos y con fundamento en los respectivos soportes. **3.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. **4.** Presentar a la supervisión, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes aprobados por la supervisión. **5.** Mantener al municipio de Santo Domingo de Silos, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el contratista mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir podaños o lesiones a personas o propiedades, ocasionados por el contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **6.** Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, entre otros, que puedan afectar

precisamente su vigencia o monto.

7. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el municipio de SANTO DOMINGO DE SILOS, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus actividades.
9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Adelantar de manera diligente todas las actuaciones a su cargo para los actos de legalización, de perfeccionamiento, iniciación, ejecución y liquidación del contrato.
14. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
16. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
17. Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de Internet según las especificaciones contratadas a las dependencias de la administración modalidad 24 horas x 7 días a la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato

2. Disponibilidad de soporte permanente (7 días a la semana 24 horas), para el desarrollo de planes de contingencia, caídas del servicio ajenos a la Entidad
3. Brindar asistencia personalizada permanente con personal especializado que solucione los posibles inconvenientes técnicos que llegaren a presentarse en desarrollo del objeto del contrato.
4. Disponer del personal técnico, operativo y profesional para cualquier eventualidad o falla que se presente en la prestación del servicio.
5. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad
6. Instalar y suministrar los dispositivos y cableado que permitan el funcionamiento correcto del servicio
7. Garantizar que los equipos y tecnología suministrada sean de la más alta calidad que permitan una conexión a internet con las mejores prestaciones, para la transmisión de todo tipo de datos, video y voz.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Suministrar al contratista la información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad contractual.
5. Liquidar el contrato en los términos de ley
6. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato
7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato
9. Efectuar el registro presupuestal del contrato

4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000),** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.
5) Forma de pago:	El Municipio de Santo Domingo de Silos realizara de forma **MENSUAL** en **CINCO (5) PAGOS DE TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000),** cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
6) Garantía:	**Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.** De conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor
9) Multas:	El MUNICIPIO, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
10) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al Municipio una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o

	descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución la expedición del respectivo registro presupuestal y acta de inicio. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	FARLEY LUCIA JAIMES RAMIREZ	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
Revisó:	CLAUDIA A. MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Elaboró:	CLAUDIA A. MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			